



SECRETARÍA: Señor juez, paso el presente proceso al despacho para informarle que obra memorial presentada por la apoderada Dr. Ana Josefa Acosta Bravo en la que solicita sustitución de poder al Dr. Cesar David Benavides Garrido. Sírvase proveer.
Sincé, Sucre, 10 de marzo de 2023.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé, Sucre, diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 2012-00084-00
DEMANDANTE: JAIRO RAFAEL BARRIOS HERNANDEZ c.c. No. 92.025.073
APODERADA: ANAS JOSEFA ACOSTA BRAVO c.c No. 64.867.895 T.P 118944
DEMANDADO (S): EVELYN RAMON ACOSTA**

En atención a la nota secretarial precedente, se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante Dr. Ana Josefa Acosta Bravo solicita sustitución de poder que le había conferido el ejecutante, Jairo Rafael Barrios Hernández, al Dr. Cesar David Benavides Garrido, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.100.400.893 expedida en Sincé, Sucre portador de la Tarjeta Profesional No. 351.157 del Consejo Superior de la Judicatura.

En razón de esto, este despacho le reconoce al Dr. Cesar David Benavides Garrido la sustitución de poder, conferido tal como consta en el escrito que antecede. Configurado en el artículo 75 del código general del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la solicitud de sustitución de poder al Dr. Cesar David Benavides Garrido, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ